

VIÑA DEL MAR, 21 NOV. 2024
ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 16034

VISTOS: Ingreso Jurídico N° 5279 de fecha 14 de noviembre de 2024; Memorando N° 622 de fecha 14 de noviembre de 2024 de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 7375 del 30 de octubre de 1998, que Aprueba la Organización Interna del Municipio; Decreto Alcaldicio N°6171 del 10 de septiembre de 1998 que aprueba el Reglamento de uso del Palacio Rioja; lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; lo dispuestos en el Decreto Alcaldicio N° 4.370 de 30 de junio de 2021, por el que asumo Alcaldesa de la Comuna de Viña del Mar:

CONSIDERANDO

PRIMERO) El Palacio Rioja fue construido entre 1907 y 1912 por encargo del empresario español Sr. Fernando Rioja Medel, avecindado en Chile desde 1879, para establecer su residencia definitiva. En 1956 lo adquiere el municipio, albergando en la actualidad uno de los Museos de Artes Decorativas más importantes del país. Constituye un conjunto patrimonial de gran riqueza, que congrega en un mismo recinto: un edificio de reconocido valor arquitectónico, una colección de mobiliario y objetos de artes decorativas, además de un parque con un valioso patrimonio natural que conserva incluso parte de su diseño original hoy, importante herencia para la comunidad que visita y reside en Viña del Mar. El Museo, creado en 1979 con el objeto de conservar el valor histórico y artístico del Palacio Rioja para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras, contribuye a la comprensión de los diferentes estilos y técnicas utilizados por los arquitectos y diseñadores para decorar las residencias de las familias burguesas a principios del siglo XX. De ahí, que el edificio, su parque y colección fueran protegidos por ley en 1985, al declararlos Monumento Histórico Nacional y Edificación de Interés Histórica y/o Arquitectónica, en mayo de 2000. El terremoto de 2010 obligó a repensar y definir la conformación del palacio tras su restauración. Las obras de reconstrucción se extendieron entre agosto de 2014 y mayo de 2016. El Museo en su planta principal exhibe sus exposiciones permanentes, que enseñan la vida de la familia Rioja-Ruiz, con propiedad, como también, fotografías de Fernando Rioja, su señora e hijos; reflejo de una época pasada. Cuenta con una mediadora para la atención de grupos organizados, visitas guiadas para delegaciones escolares y comunitarias, previa inscripción.

SEGUNDO) El Museo Palacio Rioja, ubicado en el corazón de Viña del Mar, se ha transformado en un espacio cultural que alberga una variada gama de actividades culturales y de esparcimiento, permanentemente disponibles para la comunidad. En su primer piso, cuenta con una

Sala de Exposición Temporal, Centro de Información Patrimonial y Stand de Préstamo de Libros, una Cafetería -recientemente instalada- y un auditorio llamado Sala Aldo Francia, donde se desarrollan actividades relacionadas con la música, el cine y las artes escénicas; El Museo de Artes decorativas Palacio Rioja se encuentra en el segundo piso de este Monumento Nacional y exhibe una colección de gran valor estético, histórico y patrimonial, con decoración y mobiliario original, cuyas visitas guiadas se desarrollan de forma gratuita, cumpliendo un rol fundamental en la difusión de la historia y cultura de Viña del Mar.

TERCERO) En los últimos años, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar ha potenciado al Museo Palacio Rioja, postulando y adjudicándose diversos fondos públicos, tales como FONDART Nacional, FONDART, Fondos del Patrimonio y FMIM del Servicio Nacional del Patrimonio, entre otros. Dichas postulaciones seguirán teniendo lugar, siempre en la búsqueda del fortalecimiento de las culturas y las artes.

CUARTO) En este orden de ideas, para cuidar el valor patrimonial de este tipo de espacios culturales, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, implementó el programa Red Cultura del Departamento Ciudadanía Cultural, que tiene dentro de sus objetivos fortalecer procesos de planificación cultural a nivel local, impulsando la creación de Planes de Gestión de Espacios Culturales, lo que demuestra la preponderancia de los mismos. De acuerdo con lo expuesto por la propia Cartera de Culturas, los planes de gestión son herramientas de planificación cultural a mediano y largo plazo que tienen por finalidad ser una guía del espacio cultural. La importancia de contar con un Plan de Gestión para el Museo Palacio Rioja resulta fundamental, dado que permitirá mejorar la gestión cultural del espacio y contribuirá a su sostenibilidad a largo plazo, aumentando su relevancia cultural y fortaleciendo su relación con la comunidad.

QUINTO) Con el propósito de fortalecer la gestión de las diversas actividades que tienen lugar en el Museo Palacio Rioja, es preciso establecer actualizar el Reglamento del recinto municipal y definir perfiles de cargo, funciones y responsabilidades del personal municipal destinado a llevar adelante su funcionamiento, así como establecer las líneas de acción que permitan la planificación anual o semestral de las actividades que se desarrollarán en sus dependencias. De este modo, la adecuada gestión de dicho espacio cultural, protegerá su infraestructura material y patrimonio cultural, mejorando la atención al público, la seguridad, optimizando la recepción y el acceso universal de la comunidad visitante.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** el siguiente **Reglamento de Uso y Plan de Gestión Cultural del Museo Palacio Rioja**, cuyo contenido es el que se detalla a continuación:

“PLAN DE GESTIÓN CULTURAL DEL MUSEO PALACIO RIOJA”

1. OBJETIVO

El presente instrumento reglamenta las normas de Uso y el Plan de Gestión Cultural del Museo Palacio Rioja, con el objetivo principal de mejorar la calidad del servicio del Museo

Palacio Rioja, mediante su actualización e implementación de medidas y definiciones en diversas áreas de su funcionamiento y en la programación de su activación cultural.

2. FUNCIONAMIENTO

El Museo Palacio Rioja, tendrá una visión y misión directamente vinculada con el cuidado, protección y difusión de experiencias significativas en los visitantes, a través de visitas guiadas, talleres, exposiciones, conciertos y demás actividades comunitarias, que produzcan reflexiones y los conecten con la identidad local y el pasado.

El funcionamiento del Museo Palacio Rioja estará determinado por el presente instrumento, en concordancia con lo establecido en el Decreto Alcaldicio que regula la organización Interna Municipal y, en todo lo relativo a los derechos de ocupación, cauciones o garantías, aplicará lo establecido en la Ordenanza Local de Viña del Mar de derechos municipales por servicios, concesiones y permisos, vigente para el año correspondiente. En cuanto al funcionamiento, el presente instrumento detalla lo siguiente:

- a. **Museo de Artes Decorativas Palacio Rioja:** El Museo Palacio Rioja funcionará de forma gratuita, de martes a domingo, de 10:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:30 horas con recorridos libres y supervisados por al menos dos asistentes de salas. El acceso principal del Palacio Rioja es por la calle 3 Norte. Todos los grupos organizados que requieran una visita al museo, con recorrido guiado o taller, deberán inscribirse al correo electrónico mediacion.palaciorioja@munivina.cl
- b. **Sala de Exposiciones Temporales:** Existirán convocatorias abiertas, a todo público, para proyectos de exposiciones transitorias, que podrán formar parte de la programación anual o semestral del Museo. Las propuestas se recibirán a través del correo electrónico mediacion.palaciorioja@munivina.cl. Existirá una comisión curatorial para evaluar la calidad técnica de cada proyecto. La sala tendrá 6 exposiciones al año de una duración de 60 días cada una aproximadamente.
- c. **Sala Aldo Francia:** La Sala Aldo Francia funcionará de martes a domingo, de 9:00 a 22:00 horas, de acuerdo a la programación determinada por el o la coordinadora, asimismo, podrá ser utilizada para actos oficiales del municipio o de otras autoridades públicas que así lo requieran. Contará con una programación anual o semestral de actividades artístico culturales, con especial énfasis en la música y las artes escénicas. Estas se regirán por la Ordenanza respectiva. Las propuestas de actividades culturales se recibirán a través del correo electrónico salaaldofrancia@munivina.cl
- d. Todo lo relativo a los derechos de ocupación, cauciones o garantías del Museo Palacio Rioja se regirá por lo establecido en la Ordenanza Local de Viña del Mar de derechos municipales por servicios, concesiones y permisos, vigente para el año correspondiente.

- e. **Cafetería:** La Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, por medio de licitación pública, entrega en concesión¹ la administración y explotación de un espacio destinado a servicio de cafetería instalado en el primer piso del Museo Palacio Rioja, ubicado en calle Quillota N°214.
- f. **Stand Librería:** El Centro de Información Patrimonial (CIP) del Palacio Rioja es un lugar de aprendizaje y reflexión sobre el patrimonio histórico y cultural de Viña del Mar. El CIP ofrece información sobre los sitios patrimoniales de la ciudad a través de recursos audiovisuales, documentales, bibliográficos.
El espacio es atendido por alumnos de la Escuela de Gestión en Turismo y Cultura debido al convenio entre la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y la Universidad de Valparaíso de la Escuela en Gestión en Turismo y Cultura.
Ubicado en el primer piso del Palacio Rioja y sus horarios de atención son de martes a domingo de 10:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas. **contacto:** centro.informacionpatrimonial@gmail.com; @patrimonio_vina

3. ORGANIZACIÓN INTERNA

El Edificio del Museo Palacio Rioja está compuesto por sus distintas plantas, dependencias tales como vestíbulo, cafetería, sala de exposiciones temporales, Stand de biblioteca, salas de archivo y estudio, despachos, salas de reunión y auditorios. El funcionamiento de sus dependencias, así como las programaciones musicales, artísticas y culturales estarán a cargo del personal municipal y de la coordinación necesaria entre la Jefatura de Sección, al tenor de lo establecido en el artículo 7.3.2.7 del Decreto Alcaldicio N° 7.375² del 30 de octubre de 1998, que Aprueba la Organización Interna del Municipio y de los perfiles de cargo desarrollados, armónicamente, en el presente apartado, con miras a la eficacia, eficiencia, correcto y completo cumplimiento de las funciones municipales establecidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- a. **Administrador/ra del Museo:** El cargo en comento asumirá la responsabilidad del funcionamiento del recinto municipal, de acuerdo a las siguientes funciones:
 - Supervisar las operaciones diarias del museo y velar por el correcto estado de los servicios básicos del recinto, así como la manutención del aseo y ornato del mismo.
 - Velar porque el funcionamiento del Museo Palacio Rioja se desarrolle con estricto cumplimiento de la normativa vigente.

¹ Actualmente, y por una vigencia contractual de tres años desde agosto del año 2023, se encuentra adjudicada a la *Cafetería Natural Garden Coffee* y sus horarios de atención son de martes a domingo, desde las 9:30 hasta las 19:30 horas. Contacto: @naturalgardencoffee, +56 9 44199802

² Téngase presente que, con el propósito de actualizar la organización interna de su personal y funcionamiento, conforme a su estructura actual, a las necesidades del servicio y exigencias normativas, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, desde el año 2021, se encuentra en un proceso de actualización del Decreto Alcaldicio N° 7.375 del 30 de octubre de 1998, que Aprueba la Organización Interna del Municipio, por lo que, en la práctica, es posible encontrarnos con la derogación tácita de parte de su regulación, que data del año 1998. La derogación tácita se presenta cuando el intérprete adopta la interpretación que concluye en que ambas normas son lógicamente incompatibles, y aplica el principio *lex posterior*, sólo o sumado a alguno de los otros. Es decir que el Decreto Alcaldicio N° 7.375 y sus modificaciones, contiene aspectos que pueden resultar inexistentes o, en su caso, incompatibles con el actual funcionamiento del Museo Palacio Rioja.

- Gestionar el presupuesto, de acuerdo con los plazos legales y las instrucciones administrativas impartidas por las unidades municipales a cargo de su confección. Asimismo, será responsable de confeccionar los pedidos que se requiera, a la respectiva unidad municipal compradora y demás requerimientos materiales del Palacio.
- Gestión administrativa de horas de servicio, y de la jornada del personal, gestionando, en caso de ser necesario, la programación de horas extras, permisos, feriados y reemplazos.
- Coordinar la correcta mantención de las salas, parques y espacios del Palacio.
- Supervisar la correcta utilización de las instalaciones, resguardar la seguridad del recinto y de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Palacio.
- Llevar adelante el plan anual de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones del edificio y parque.
- Coordinar la vigilancia de las instalaciones, protección de las colecciones expuestas al público, así como también de las obras que se encuentren en el Museo.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con los coordinadores y encargados del Museo, cuyas funciones se expondrán en los literales que siguen. En esta función, el o la administradora velará por gestionar las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades planificadas por los coordinadores de Museo y Sala Aldo Francia, o requerimientos de los encargados de colección, educación e investigación. Asimismo, gestionará la tramitación administrativa de las actividades, patrocinios y actividades municipales, para el correcto desarrollo del funcionamiento del Palacio Rioja.

b. Coordinador/ra del Museo: El cargo en comento asumirá la responsabilidad de planificar las actividades propias del Museo, de acuerdo a las siguientes funciones:

- Establecer la visión y misión del Museo.
- Planificar y coordinar programas de exposiciones permanentes y temporales.
- Establecer y entregar las directrices técnicas y supervisión de labores diarias del personal del Museo, en especial, el área educativa/mediación, área restauración / conservación.
- Colaborar con curadores en la planificación de las distintas exhibiciones que tengan lugar en el Museo.
- Gestionar la programación anual educativa y de exposiciones.
- Definir y evaluar el contenido de las actividades del Museo y sala de exposiciones permanentes y temporales.
- Para llevar adelante las funciones antes mencionadas, se dictará un Decreto Alcaldicio que, de forma anual o semestral, desarrolle los aspectos propios de

la coordinación. Sin perjuicio de lo anterior, dicho decreto alcaldicio sólo establecerá los lineamientos generales antes indicados, por cuanto las actividades propiamente tales, por su naturaleza, se programarán con una antelación mensual, comunicándose vía memorando, por el o la coordinadora, a la Administración del Museo Palacio Rioja, con el propósito que esta última proceda con su tramitación administrativa.

c. Coordinador/ra de la Sala Aldo Francia: El cargo en comento asumirá la responsabilidad de planificar las actividades propias de la Sala Aldo Francia, de acuerdo a las siguientes funciones:

- Gestionar la totalidad de la programación artístico cultural y de actos oficiales municipales del espacio, así como la correcta utilización del bodegaje de la sala.
- Evaluar debidamente las actividades que se desarrollen en la Sala Aldo Francia.
- Gestionar las solicitudes de patrocinios y actividades municipales para la Sala.
- Establecer y entregar las directrices técnicas y supervisión de las tareas asignadas al equipo técnico y de producción: sonidista, iluminador y encargada de gestión de recursos de la Sala.
- Para llevar adelante las funciones antes mencionadas, se dictará un Decreto Alcaldicio que, de forma anual o semestral, desarrolle los aspectos propios de la coordinación. Sin perjuicio de lo anterior, dicho decreto alcaldicio sólo establecerá los lineamientos generales antes indicados, por cuanto las actividades propiamente tales, por su naturaleza, se programarán con una antelación mensual, comunicándose vía memorando, por el o la coordinadora, a la Administración del Museo Palacio Rioja, con el propósito que esta última proceda con su tramitación administrativa.

d. Encargada de Educación/Investigación: El cargo en comento desarrollará las siguientes funciones:

- Programar, coordinar, ejecutar y evaluar contenido de recorridos, talleres y actividades del Museo.
- Responsable de entregar las directrices técnicas y supervisión de los asistentes de sala, guías de museo y alumnos en práctica.
- Proponer y ejecutar actividades educativas relacionadas con las temáticas del Museo.
- Investigar aspectos relativos a las colecciones del Museo Palacio Rioja para mejorar guiones y crear contenidos para RRSS.
- Curar exposiciones, proponer y ejecutar mejoras a las ambientaciones museográficas.
- Organizar la agenda de visitas de delegaciones al Museo Palacio Rioja.

- Comunicar a la Administración del Museo y a las coordinaciones respectivas, los aspectos que considere necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

e. **Encargado de la Colección:** El cargo en comento desarrollará las siguientes funciones: Manejo técnico del inventario, registro, documentación, conservación y restauración de la colección de artes decorativas. En el ejercicio de sus funciones, comunicará a la Administración del Museo y a las coordinaciones respectivas, los aspectos que considere necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.

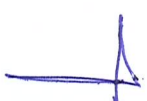
4. ANEXO

Se acompañan fichas técnicas para solicitudes de uso de espacios – Museo de Artes Decorativas Palacio Rioja y Sala Aldo Francia.

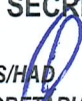
- II. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°6171, del 10 de septiembre de 1998, que aprueba el Reglamento de uso del Palacio Rioja.
- III. **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal copia del presente Decreto Alcaldicio a las unidades municipales correspondientes.
- IV. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el sitio web del Municipio.

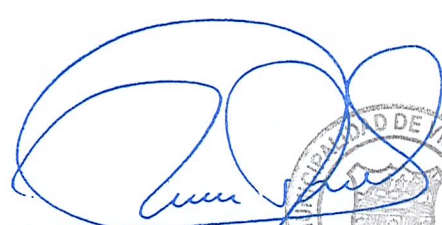
Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.




JORGE COLLADO VILLAGRA

SECRETARIA MUNICIPAL (S).


MRS/HAD
SECRETARIA MUNICIPAL/
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO/
CONTROL/ADM.MUNICIPAL/
COMUNICACIONES
OF.DE PARTES/ARCHIVO.
Mz. N° 1143 /2024


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA





ARDA LITV 004J00 50901